

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: /93 CESION DE PARTICIPACIONES A FA-
 VOR DE LOS SENORES INGENIERO
 PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA,
 INGENIERO JORGE REMIGIO ALCIVAR
 MENDOZA Y NELSON FREDDY SALAZAR
 SCAFF POR LA SENORITA MARCIA
 VERONICA ANDRADE ANDRADE. - - - -
 CUANTIA: INDETERMINADA. - - - -



En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del
 Guayas, República del Ecuador, a los VEINTIUN días
 del mes de J U L I O de mil novecientos noventa
 y tres; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTA-
 RIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparecen a la
 celebración de la presente escritura las siguientes
 personas: Por una parte la Señorita MARCIA VERONICA
 ANDRADE ANDRADE, quien declara ser de estado civil
 Soltera, Empleada, con cédula de ciudadanía número
 uno tres cero dos cero seis cuatro cuatro siete -
 cero, por sus propios derechos; y, por otra parte
 los Señores PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA, quien de-
 clara ser de estado civil Soltero, Ingeniero, con
 cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis ce-
 ro dos ocho cero seis tres, JORGE REMIGIO ALCIVAR MENDO-
 ZA, quien declara ser de estado civil Soltero, Inge-
 niero, con cédula de ciudadanía número cero nueve ce-
 ro cuatro ocho nueve siete ocho s i e t e tres ;
 y NELSON FREDDY SALAZAR SCAFF, quien declara ser de
 estado civil Casado, Empleado, con cédula de ciuda-

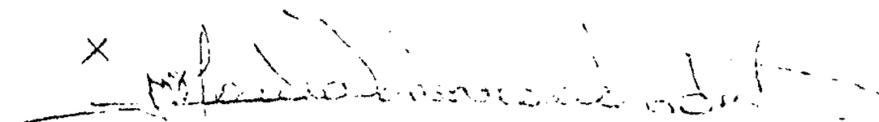
A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, located at the bottom right of the page.

1 danía número cero nueve cero cuatro ocho nueve seis
2 cero nueve cinco, todos por sus propios derechos.- Los
3 comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores
4 de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para
5 contratar y a quienes de conocerlos doy fe.- Bien
6 instruidos en el objeto y resultados de esta es-
7 critura de CESION DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorga-
8 miento proceden con amplia y entera libertad para
9 que sea elevada a escritura pública me presentaron
10 la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SENOR
11 NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a
12 su cargo, sírvase insertar esta que contiene una Ce-
13 sión de Participaciones, la misma que se otorga por
14 las personas y de la manera que sigue.- - - - -
15 P R I M E R A: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento
16 de la presente escritura pública, por una parte la
17 Señorita MARCIA VERONICA ANDRADE ANDRADE, por sus
18 propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra
19 parte comparecen en calidad de Cesionarios los Señores
20 Ingeniero PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA, Ingeniero JOR-
21 GE REMIGIO ALCIVAR MENDOZA y el Señor NELSON FREDDY
22 SALAZAR SCAFF; todos los comparecientes actúan por sus
23 propios derechos, además son ecuatorianos y solteros.-
24 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante la escritura
25 pública autorizada por la Notaria Vigésima Quinta
26 de Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, extendida
27 el quince de Enero de mil novecientos ochenta y
28 siete, debidamente inscrita el dieciocho de Mayo del

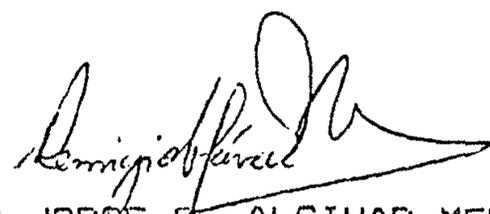
1 mismo año, se constituyó la Compañía de Reser-
2 lidad Limitada denominada CONSTRUCTORA MYKONOS
3 KOL C. LTDA..- b) El capital actual de la
4 es de Setecientos Mil Suces, dividido en Setecien-
5 tas participaciones sociales de Un Mil Suces cada
6 una, suscrito y pagado íntegramente.- Los socios
7 actuales son Ingeniero Pedro Vinicio Alcívar Men-
8 doza; Ingeniero Jorge Remigio Alcívar Mendoza y Marcia
9 Verónica Andrade Andrade, quienes conforman la tota-
10 lidad del capital social.- c) Mediante resolución de
11 Junta General de Socios, del veinte de Julio de mil nove-
12 cientos noventa y tres, se aprobó la cesión de sus
13 participaciones de la socia Marcia Andrade Andrade,
14 en la proporción que consta en la cláusula siguiente.-
15 T E R C E R A: CESION.- Con los antecedentes expresados
16 con anterioridad la Señorita MARCIA VERONICA ANDRADE
17 ANDRADE, tiene a bien declarar que cede la totali-
18 dad de sus Doscientas Treinta y Cuatro participa-
19 ciones sociales, a favor de las siguientes personas:
20 Ingeniero Jorge Remigio Alcívar Mendoza, cien parti-
21 cipaciones; a favor del Ingeniero Pedro Vinicio Al-
22 cívar Mendoza, cien participaciones; y a favor del
23 Señor Nelson Freddy Salazar Scaff, treinta y cuatro
24 participaciones sociales, la cesion efectuada es sin
25 limitación alguna.- Por su parte los cesionarios
26 tienen a bien dar su aceptación a este contrato
27 por convenir a sus intereses.- La transferencia de
28 las participaciones sociales se las efectúa al



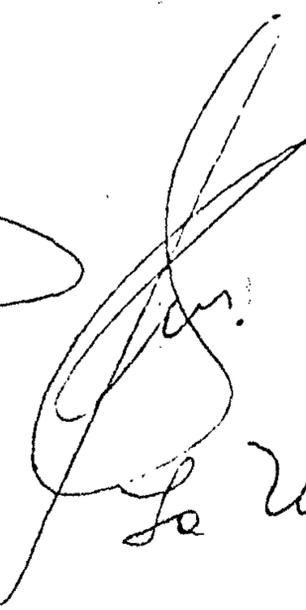
1 lon nominal de Un Mil Suces cada una.- La Cedente
2 y, los Cesionarios, manifiestan no tener nada que
3 reclamar por este concepto, ni de presente ni de
4 futuro.- Inserte Usted Señor Notario, las demás cláu-
5 sulas de rigor para la validez y perfección de
6 esta escritura, así como el documento adjunto que es
7 habilitante de esta escritura.- Firmado) Abogado Julian
8 Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil doscientos
9 diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
10 A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de princi-
11 pio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
12 comparecientes, éstos lo aprueban en todas sus par-
13 tes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de
14 acto y conmigo el Notario DOY FE.

X 
MARCIA VERONICA ANDRADE ANDRADE
C.C.# 1302060040


ING. PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA
C.C.# 0906028063


ING. JORGE R. ALCIVAR MENDOZA
C.C.# 09-04897873


NELSON FREDDY SALAZAR SCAFF
C.C.# 09-0489-0095


La Notaria SE OTORGO-

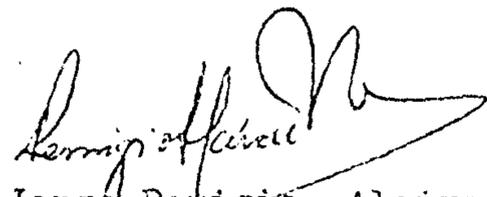
SEÑOR NOTARIO DEL CANTON.-

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento la sesión de junta general de socios de la compañía CONSTRUCTORA MYKONOS CONMIKOL C. LTDA/ , celebrada el veinte de Julio de mil novecientos noventa y tres, por decisión unánime se autorizó a la socia MARCIA VERONICA ANDRADE ANDRADE, para que cediera la totalidad de sus doscientas treinta y cuatro participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de las siguientes personas: al Ing. Pedro Vinicio Alcivar Mendoza, cien participaciones ; al Ing. Jorge Remigio Alcivar Mendoza, cien participaciones; y, al señor Nelson Freddy Salazar Scaff, treinta y cuatro participaciones sociales.- de esta manera la conformación del capital social, en cuanto a las personas, queda integrado en los términos anteriores.-----

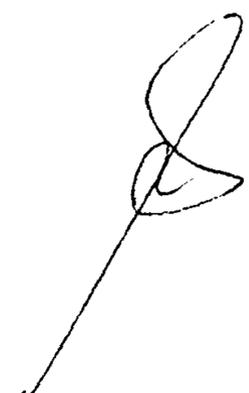
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales que sean pertinentes.-----

Guayaquil, Julio 21 de 1993.-

Constructora Mykonos, Conmikol C. Ltda.


Ing. Jorge Remigio Alcivar Mendoza

Gerente - Secretario



I

1 ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMERO -
 2 TESTIMONIO, en tres fojas útiles que sello y firmar
 3 por el Notario. - Este Testimonio corresponde a la escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO PEDRO VINICIO ALCIVAR MENDOZA, INGENIERO JORGE REMIGIO ALCIVAR MENDOZA Y NELSON FREDDY SALAZAR SCAFF POR LA SEÑORITA-MARCIA VERONICA ANDRADE ANDRADE. -



[Handwritten Signature]
 ABG. SARA CALDERON REGATTO
 Notaria Vigésima Quinta del
 Cantón Guayaquil

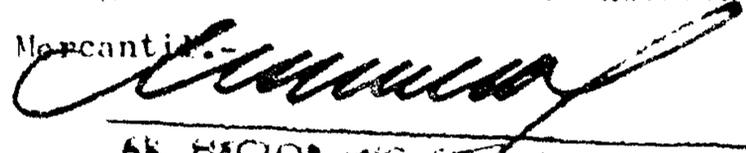
16 DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha quince de
 17 Enero de mil novecientos ochenta y siete, tomé nota -
 18 del contenido de esta escritura. - Guayaquil, a nueve
 19 de Agosto de mil novecientos noventa y tres. -



[Handwritten Signature]
 ABG. SARA CALDERON REGATTO
 Notaria Vigésima Quinta del
 Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

si3n de Participaciones que contiene esta Escritura a foja -
10.739 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.987, al margen de la inscripci3n respectiva.- Guayaquil, -
diez y seis de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- El
Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQ'UIL.
Valor pagado por este trabajo
\$17680,-